

## ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación que celebran:

- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**, identificada con R.U.C. N° 20171719179, debidamente representada por su alcalde, el señor Félix Abdías Choquehuanca Quezada, identificado con DNI N° 09477238, según Resolución N° 4204-2022-JNE, de fecha 29 de diciembre de 2022, a quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**.
- **LA ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO - ANIQUEM**, identificada con RUC N° 20456565353, con domicilio en Jr. Santo Domingo N° 255, Jesús María, Lima, Perú debidamente representada por su presidente, el señor Víctor Raúl Rodríguez Vilca, identificado con DNI 08638778, según poderes debidamente inscritos en la Partida N° 11128024, a quien en adelante se le denominará **LA BENEFICIARIA**.

### CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

- 1.1 **EL COOPERANTE**, es un gobierno local, con personería jurídica de derecho público establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de las cuales promueve una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. **EL COOPERANTE** ha implementado un programa de "Gestión de Residuos Sólidos"
- 2 **LA BENEFICIARIA**, es una institución peruana, no gubernamental sin fines de lucro, fundada en el año 1999 que trabaja permanentemente a favor de los niños que sufrieron quemaduras, para su recuperación física y emocional, desarrollando también la gestión de la cultura de prevención de accidentes por quemaduras, cuyo tratamiento generalmente es largo, costoso, especializado y que requiere el apoyo social para sus fines.
1. **EL COOPERANTE**, reconoce estar informado sobre el programa de reciclaje que **LA BENEFICIARIA** desarrolla, teniendo conocimiento de que los residuos acopiados en diversas campañas y que da en carácter de donación a **LA BENEFICIARIA**, le permite a ésta comercializarlos para obtener fondos para realizar obras de bien social a favor de los pacientes víctimas de quemaduras que ésta atiende, brindando servicios para la rehabilitación integral de los mismos.

1.4 De acuerdo a lo señalado en la presente Cláusula, **LA BENEFICIARIA** promueve acciones, programas y actividades de Responsabilidad Social, vinculando agentes económicos privados con organizaciones de la sociedad civil.

1.5 Con fecha 05 de diciembre del 2023, las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación; por medio del cual, **EL COOPERANTE** se compromete a promover campañas de acopio de residuos de papel, cartón y botellas de plástico, por el periodo de 12 meses contados a partir de la suscripción del convenio.

6 Mediante el presente documento las partes manifiestan su interés en ampliar el plazo de vigencia estipulada en la Cláusula Séptima del Convenio, así como modificar la Cláusula Cuarta del mismo.

## CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del convenio desde el 05 de diciembre del 2024 hasta el 05 de diciembre del 2025, así como modificar la Cláusula Cuarta del mismo.

De acuerdo a ello, se modificará la Cláusula Séptima del Convenio que amplía el plazo de vigencia desde el 05 de diciembre del 2024 hasta el 05 de diciembre del 2025, la cual quedará redactada bajo el siguiente tenor:

## CLÁUSULA SÉPTIMA : VIGENCIA

El presente convenio de cooperación tiene una vigencia de 12 meses contados a partir del 05 de diciembre del 2024 hasta el 05 de diciembre del 2025.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula cuarta, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

## CLÁUSULA CUARTA : RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

4.1. **LA BENEFICIARIA** se compromete ante **EL COOPERANTE** a lo siguiente:

- Enviar constancia de entrega trimestral.
- Enviar material comunicacional virtual para difusión interna.
- Reponer 04 contenedores por cada 1000 kilos de papel reciclable donado. Esta cantidad será considerada en los últimos 6 meses calendario.
- Realizar a solicitud de **EL COOPERANTE**: 01 capacitación con enfoque socioambiental y Apoyo y reconocimiento en 01 reciclación.

- Visitas guiadas a las instalaciones de ANIQUEM en caso de que sean solicitadas por **EL COOPERANTE**.
- Comunicar el apoyo que viene realizando **EL COOPERANTE** de la siguiente manera: 01 publicación en la página de Facebook de ANIQUEM; 01 publicación en la página web del programa "RECICLAR PARA AYUDAR"; Exposición del logo de **EL COOPERANTE** como colaborador en la sección del programa "RECICLAR PARA AYUDAR".
- Invitar al evento de premiación anual.

#### 4.2. **EL COOPERANTE** se compromete a:

- Entregar una cantidad de residuos reciclables mayor a una (01) tonelada anual.
- Entregar un mínimo de 250 kg de papel por vez de recolección.
- Para cantidades menores al mínimo establecido, **EL COOPERANTE** debe entregar directamente al depósito de **LA BENEFICIARIA** previa coordinación.
- Solicitar a **LA BENEFICIARIA** vía correo ([asistentereciclaje@aniquem.org](mailto:asistentereciclaje@aniquem.org)), la recolección de los residuos reciclables.
- Delegar a un responsable dentro de la empresa cooperante, que se encargue de hacer todas las coordinaciones con **LA BENEFICIARIA**.
- Acopiar los residuos reciclables en un almacén central.
- Proporcionar estacionamiento al camión por mínimo 30 minutos y brindar las facilidades a los colaboradores logísticos en caso los residuos reciclables se encuentren en sótanos o pisos superiores.
- Promocionar la cooperación con **LA BENEFICIARIA** y su labor dentro de sus canales de comunicación internos y externos.
- Desarrollar una (01) reciclación anualmente.

#### 4.3. Responsabilidades de **LA BENEFICIARIA** hacia **EL COOPERANTE**:

Las responsabilidades de **LA BENEFICIARIA** hacia **EL COOPERANTE** se determinarán en base al tipo de cooperación que este último seleccione. Los tipos de cooperación disponibles se muestran a continuación. Marcar con una X el que cumpla con las expectativas de **EL COOPERANTE**.

| Tipo de cooperación  |
|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación Silver (1 a 5 toneladas) |
| <input type="checkbox"/> Cooperación Gold (5 a 10 toneladas)             |
| <input type="checkbox"/> Cooperación Extra Gold (10 a más toneladas)     |



**CLÁUSULA TERCERA : UNIDAD DEL CONVENIO**

Las estipulaciones acordadas por las partes en el Convenio que no se modifiquen en la presente Adenda se mantendrán vigentes, sin alteración alguna de sus términos y condiciones, con la misma fuerza y obligatoriedad legal.

Las partes dejan constancia que la presente Adenda, modifica al Convenio y, en consecuencia, depende y forma parte integrante del mismo. En ese sentido, este documento seguirá la suerte del Convenio en todo lo que este se relacione.

**CLÁUSULA CUARTA : VALIDEZ**

Ambas partes dejan constancia que lo establecido en la presente renovación de convenio, será exigible a partir de la fecha de su suscripción, manteniéndose vigente todos los términos y condiciones pactados en las demás cláusulas del Convenio que no se opongan al presente documento.

La presente Adenda se suscribe en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de diciembre del año 2024.



**Félix Abdías Choquehuanca  
Quezada**  
Alcalde de la Municipalidad  
Distrital de Chilca



**Víctor Raúl Rodríguez Vilca**  
Presidente  
Asociación de Ayuda al Niño  
Quemado

